

Las presentes Condiciones Generales de Compra aplican a y forman parte integrante de todas las solicitudes de propuestas, cotizaciones y Órdenes de Compra. El Cliente rechaza expresamente la aplicabilidad de cualesquier otros términos y condiciones generales o estipulaciones del Proveedor.

### 1. Definiciones

En el presente documento, **Contrato** se entenderá como: el contrato vinculante celebrado de la manera descrita en el artículo 2; **Afiliada** de una parte se entenderá como cualquier sociedad, sociedad de riesgo u otra entidad comercial que directa o indirectamente controle a, sea controlada por, o esté bajo control común con, dicha parte. Se considerará que una entidad "controla" a otra entidad si tiene el poder de dirigir o causar la dirección de la administración o las políticas de la otra entidad, sea a través de la tenencia de valores con derecho de voto o de otro modo; **Cliente** se entenderá como **DSM Nutritional Products México, S.A. de C.V.**, Carretera Guadalajara-El Salto Km. 22.5, Centro, El Salto Jalisco, C.P. 45600, México, o cualquiera de sus Afiliadas, que expida la Orden de Compra o solicitud de propuesta; **DSM (Grupo)** es el grupo de empresas organizacionalmente vinculadas a Koninklijke DSM N.V., cada una de ellas una Empresa del Grupo DSM; **Bienes** son los productos, materiales, líquidos, equipos, diseño, software, propiedades en alquiler, bienes almacenados y toda la documentación relacionada que se entregará como se especifica en la Orden de Compra. Una **Orden de Compra** es la orden emitida por un Cliente, incluyendo toda la documentación relacionada; **Servicios** son los Servicios y/o todos los entregables correspondientes, que serán suministrados según se especifique en la Orden de Compra. **Proveedor** significa cada persona o entidad que celebre un contrato con el Cliente.

### 2. Aceptación

Las presentes Condiciones Generales de Compra, junto con la Orden de Compra correspondiente expedida por el Cliente, establecen los términos y condiciones para el suministro de Servicios y/o la entrega de Bienes por parte del Proveedor al Cliente y serán vinculantes para las Partes a partir de su aceptación por parte del Proveedor (el Contrato vinculante). Cualquier cambio realizado por el Proveedor sólo será vinculante, si es aceptado por escrito por el Cliente. La realización de cualquier parte de una Orden de Compra por el Proveedor operará como una aceptación incondicional de la misma por parte del Proveedor.

### 3. Condiciones comerciales

**3.1** El Proveedor deberá entregar los Bienes y/o realizar los Servicios por el precio(s) mencionado en el Contrato. Salvo que expresamente se indique lo contrario, los precios son: (i) fijos y en firme; (ii) exclusivos de cualquier Impuesto al Valor Agregado, pero (iii) inclusivos de todos los demás impuestos, derechos, aranceles, tarifas (incluyendo los impuestos por licencias), cargos e inclusivos de todos los costos.

**3.2** A menos que explícitamente se acuerde otra cosa, el Cliente deberá pagar el importe facturado por el Proveedor por los Bienes y/o Servicios entregados, por medio de transferencia bancaria, noventa (90) días después del final del mes de la fecha de recepción de la factura, siempre y en la medida en que la factura sea correcta y no esté en disputa.

**3.3** El Cliente puede autorizar a cualquier otra Empresa del Grupo DSM para que efectúe el pago adeudado por el Cliente. Dicho pago descargará al Cliente de su respectiva obligación de pago con el Proveedor. En el caso de que una factura esté en disputa, el Proveedor no tendrá derecho alguno de aplazar sus obligaciones. El Cliente tiene el derecho de compensar las cantidades adeudadas al Proveedor o a cualquiera de sus Afiliadas, contra los importes que el Proveedor o cualquiera de sus Afiliadas le adeude al Cliente.

**3.4** En la medida en que los Servicios se presten con carácter reembolsable, el Proveedor deberá mantener registros de todos los costos, gastos y horas laboradas y le facilitará el acceso al Cliente a los mismos.

### 4. Conformidad

**4.1** El Proveedor cumplirá con toda la legislación, normas y reglamentos, estándares y lo que más sea aplicable en relación a la ejecución del Acuerdo, incluyendo, pero no limitándose, a todos aquellos relacionados con (i) la lucha contra el soborno y/o anti-corrupción y (ii) el comercio internacional aplicables, tales como, pero no limitándose, a los embargos, control de importación y de exportación y listas de partes sancionadas ("**Exigencias de Conformidad**").

**4.2** El Proveedor garantiza expresamente que sus empleados, agentes o contratistas no podrán, directa o indirectamente (i) aceptar, prometer, ofrecer o proveer cualquier tipo de ventaja indebida o (ii) celebrar acuerdos y/o contratos (a) con cualquier persona o entidad - incluyendo entidades oficiales del gobierno o controladas por el gobierno - o (b) no que se refiere al producto, de manera que constituya un delito y/o una infracción de las Exigencias de Conformidad.

**4.3** El Proveedor garantiza expresamente que es el propietario legítimo y absoluto de los Bienes y los entregables de los Servicios suministrados, incluyendo la facultad de otorgar al Cliente derecho(s) de propiedad intelectual. El Proveedor es titular de todas y cada una de las licencias, permisos, declaraciones de usuario final y otros documentos que se le exige en el país de origen, de tránsito y de destino para cumplir con sus obligaciones, e informará de inmediato al Cliente sobre cualquier restricción legal.

### 5. Tiempo

El Proveedor garantiza que va a suministrar los Bienes y/o Servicios sin demora ni interrupción. El Proveedor notificará inmediatamente al Cliente de cualquier retraso previsible.

### 6. Entrega, garantía y aceptación de los Bienes

**6.1** A menos que explícitamente se acuerde lo contrario, los bienes serán entregados de conformidad con el *Incoterm* Entregada Derechos Pagados (*DDP* por sus siglas en inglés) en el sitio del Cliente.

**6.2** La entrega se efectuará en un empaque adecuado. El empaque reutilizable o de valor será tomado de vuelta por el Proveedor. El Proveedor deberá proporcionar oportunamente al Cliente (copias de) todas las licencias, documentos, información, especificaciones e instrucciones aplicables, necesarias para el transporte seguro y adecuado, uso, tratamiento, procesamiento y almacenamiento de los Bienes, así como todos los certificados de análisis/conformidad, según la manera en que habitualmente sean suministrados. En su caso, los Bienes almacenados del Cliente serán re-entregados en la cantidad, estado y condición originales.

**6.3** El Proveedor garantiza el buen funcionamiento de los Bienes y garantiza que los Bienes cumplirán con las especificaciones y requisitos, serán no usados, estarán hechos de buenos materiales y mano de obra, estarán libres de cualquier y todos los defectos y de cualquier y toda carga y gravamen, prenda o derecho de retención y serán adecuados para su propósito previsto. No se considerará que estas garantías excluyen las garantías y/o derechos que el Cliente pueda tener u obtener y se extenderá al Cliente y los clientes del mismo.

**6.4** El Proveedor deberá reparar o reemplazar prontamente cualesquier y todos los Bienes dentro de un período de 2 años contado a partir de la fecha de aceptación o la fecha de primer uso operativo, cualquiera que resulte posterior. Los Bienes o partes reparados o reemplazados estarán bajo garantía durante un período adicional de 2 años a partir de la fecha de su reparación o reemplazo. Si así se solicita, el Proveedor, en la medida de lo posible, dejará estos bienes en libre uso con su usuario hasta que el Proveedor haya entregado los Bienes de reemplazo. El período de garantía se extenderá por cualquier o período(s) durante los cuales los Bienes hayan estado fuera de servicio.

**6.5** El Cliente tiene derecho a rechazar cualesquier Bienes, que se entreguen (i) no en el plazo acordado, (ii) no en el volumen y/o cantidad acordados, (iii) en empaques inadecuados o dañados, o (iv) con otro defecto(s), por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio del derecho que tiene el Cliente a recibir indemnización por los daños y perjuicios sufridos como resultado del incumplimiento del Proveedor.

**6.6** La inspección, pruebas, aceptación o pago no libera al Proveedor de sus obligaciones y garantías.

## **7. Prestación y aceptación de los Servicios**

**7.1** El Proveedor garantiza la calidad y los resultados de los Servicios. El Proveedor deberá prestar los Servicios de conformidad con los requisitos y especificaciones del Contrato, con la debida competencia y atención, utilizando materiales adecuados y en buen estado y empleando personal suficientemente calificado.

**7.2** El Proveedor deberá instruir al Cliente, en tiempo y forma adecuados, acerca de cualquier uso o tratamiento especial con respecto a los Servicios.

**7.3** Sólo la confirmación por escrito de la aceptación constituirá la aceptación de los Servicios prestados.

## **8. Transferencia de la titularidad**

**8.1** La titularidad de los Bienes y entregables de los Servicios pasará al Cliente al momento de la entrega y en el punto de entrega, según se haya establecido en el Contrato. Sin embargo, si el Cliente paga cualesquier Bienes antes de la entrega, la titularidad pasará al Cliente en el momento del pago.

**8.2** La titularidad y el riesgo de los Bienes amparados por un contrato de servicio de alquiler, permanecerá en manos del Proveedor, con la excepción de que en los casos en que la pérdida de o daños a los Bienes sean causados por la conducta dolosa del Cliente, la responsabilidad del Cliente estará limitada al valor de un mes de renta conforme al Contrato.

**8.3** La titularidad de los Bienes del Cliente almacenados conforme a un contrato de almacenamiento permanecerá en manos del Cliente. El riesgo de tales Bienes será transferido al Proveedor al momento de la aceptación de los Bienes y termina después de la entrega de dichos Bienes al Cliente.

**8.4** El Proveedor deberá almacenar de manera identificable cualesquier materias primas y bienes semi-acabados, destinados a la fabricación y/o producción de los entregables y el propio entregable acabado. El riesgo de tales bienes permanecerá en manos del Proveedor hasta la aceptación de los mismos.

## **9. Oportunidad para inspeccionar**

**9.1** El Proveedor asegurará que el Cliente o su representante designado tengan la oportunidad de inspeccionar los Bienes o el proceso de fabricación de los Bienes y/o cualquier lugar donde los Servicios o cualquier parte de los mismos puedan llevarse a cabo.

**9.2** El Proveedor diligente y continuamente controlará y probará la calidad de los Bienes y Servicios, así como las operaciones durante la fabricación, almacenamiento y entrega. El Proveedor deberá asegurar que el Cliente o su representante designado tengan la oportunidad de asistir a las pruebas y/o inspeccionar los Bienes en cualquier momento.

**9.3** La inspección y/o pruebas no eximen al Proveedor de cualquier obligación o responsabilidad conforme al Contrato.

## **10. Cambios controlados**

La implementación de cualquiera y todos los cambios y/o mejoras relacionadas con los Bienes y/o (la realización de los) Servicios, incluidos los procesos (de negocios), las materias (primas), (incluyendo la fuente de suministro) y/o cualesquier otros cambios que pudieran afectar las especificaciones de los Bienes y/o los Servicios, requerirá la aprobación previa por escrito del Cliente. El Proveedor debe informar al Cliente con suficiente antelación de dichos cambios y permitirá que el Cliente controle y pruebe los Bienes.

#### **11. Reglamentos de Control de Productos Químicos de la UE y de fuera de la Unión Europea**

En lo que respecta a los productos químicos suministrados conforme a la Orden de Compra dentro o hacia la Unión Europea, el Proveedor confirma, en este acto, que está plenamente enterado del Reglamento CE No. 1907/2006 sobre el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH por sus siglas en inglés). En la medida en que cualesquiera de los Bienes o cualquiera de sus sustancias queden comprendidos dentro del alcance de aplicación de REACH, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, cumplen de manera cabal con los requisitos de REACH. El Proveedor le proporcionará al Cliente el número(s) de (pre-)registro. En la medida que los Bienes o cualquiera de sus sustancias queden comprendidos dentro del alcance de aplicación de otros reglamentos de control de productos químicos, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, cumplen de manera cabal con dichos reglamentos.

#### **12. Sustentabilidad, Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Protección**

**12.1** Los valores de Triple P (por las siglas en inglés de Personas, Planeta, Ganancias), según se determinen en el Código de Conducta del DSM, son esenciales para la creación de un valor sostenible por parte de DSM. El Proveedor acuerda cumplir con el Código de Conducta, el cual se puede encontrar en la página web [www.dsm.com/supplier-code-of-conduct](http://www.dsm.com/supplier-code-of-conduct) o podrá ser enviado a petición del interesado.

**12.2** El Proveedor cumple y actúa de conformidad con todas las instrucciones aplicables de seguridad, salud y medio ambiente, evita la contaminación del suelo y aguas subterráneas, limita la contaminación del aire y por ruido en el sitio del Cliente, cumple con los reglamentos del sitio y de acceso al sitio, así como con los reglamentos de seguridad de DSM (red). El Proveedor deberá hacer los arreglos necesarios para que se utilice un transporte y equipos adecuados y seguros, así como un personal competente y calificado, que puedan hablar los idiomas locales del Cliente y/o inglés, con el fin de trabajar de una manera segura, saludable y ambientalmente responsable. El Cliente podrá auditar estos aspectos del presente Contrato. El Proveedor deberá reportar cualquier irregularidad con respecto a seguridad, salud y medio ambiente y protección. En el caso de un incidente, el Proveedor, bajo la supervisión de DSM (Grupo), tomará de inmediato todas las medidas necesarias para limpiar, aislar o evitar la contaminación resultante de un incidente tal.

#### **13. Indemnización, Responsabilidad y Casos de Fuerza Mayor**

**13.1** El Proveedor será responsable y mantendrá en paz y salvo a DSM (Grupo) y al Cliente y sus directivos y empleados ("Partes Indemnizadas"), y los indemnizará contra cualquiera y todos los daños reales o contingentes, pérdidas, lesiones/muerte, costos y demandas sufridos por o entablados en contra de las Partes Indemnizadas, que resulten de o con relación al contrato, el uso y/o venta de los Bienes del Proveedor por parte de las Partes indemnizadas o cualquier tercero, la prestación de los Servicios y el despliegue de los Servicios del Proveedor por parte de las Partes indemnizadas o cualquier tercero, salvo en la medida en que esto sea causado por la conducta dolosa o negligencia grave del Cliente.

**13.2** El Proveedor es plenamente responsable por el pago correcto y oportuno de todos los impuestos y aranceles adeudados con relación a la ejecución del Contrato y deberá indemnizar a las Partes Indemnizadas contra todas las demandas y daños relacionados con las obligaciones relativas a los impuestos, contribuciones y cualesquiera demandas de terceros, incluido el Gobierno.

**13.3** En ningún caso será responsable el Cliente por cualesquier daños directos e indirectos (incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, la pérdida de ingresos, la pérdida de utilidades u otros daños indirectos o incidentales) basados en el Contrato, salvo que tales daños sean causados por fraude cometido por el Cliente, en cuyo caso, la responsabilidad del Cliente estará limitada al valor del Contrato.

**13.4** Ninguna de las partes será responsable ante la otra parte por cualquier incumplimiento del Contrato, en la medida que el cumplimiento del mismo haya sido retrasado, se haya interferido con el mismo o se haya visto impedido por un evento totalmente fuera del control de la parte interesada, no haya estado comprendido dentro de su área de responsabilidad y no haya sido razonablemente previsible ("Caso de Fuerza Mayor"), en el entendido que la parte que invoque Caso de Fuerza Mayor hará su mejor esfuerzo posible para cumplir con sus obligaciones por cualquier medio posible. El mero hecho del suministro tardío de materiales, mano de obra o servicios públicos no se considerará como Caso de Fuerza Mayor. En caso de que un Caso de Fuerza Mayor se prolongue durante más de 30 días, el Cliente tendrá derecho a rescindir o cancelar (en parte) el Contrato mediante una notificación por escrito. El Cliente podrá comprar bienes y/o servicios similares de terceros durante cualquier período que el Proveedor sea incapaz de cumplir con sus obligaciones. Las cantidades afectadas serán excluidas del cálculo de cualesquier volúmenes (mínimos).

#### **14. Confidencialidad**

Cualquier y toda la información proporcionada por o en nombre del Cliente será tratada como confidencial y sólo será utilizada por el Proveedor para los fines del presente Contrato. Revelar información a cualesquiera de sus empleados o terceros sólo está permitido bajo una base estricta de "necesidad de conocimiento", salvo en caso de que el Proveedor tenga requerido revelar la información en virtud de una orden judicial o deber legal, en el entendido que el Proveedor deberá informar inmediatamente al Cliente de dicho requerimiento. El Proveedor, a solicitud del Cliente, deberá devolver prontamente toda dicha información al mismo. El Proveedor no deberá conservar una copia de la misma. El Proveedor deberá tratar la existencia del Contrato como confidencial. El Proveedor o sus empleados firmarán un acuerdo de confidencialidad a solicitud.

#### **15. Titularidad y propiedad intelectual**

**15.1** Cualquier y toda la información, propiedades o materiales divulgados al Proveedor seguirán siendo de la propiedad del Cliente. El Proveedor no tiene derecho a hacer uso de o referencia a ninguna marca comercial, nombre comercial, nombre de dominio, patente, diseño, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual del Cliente o cualquiera de sus Afiliadas, a menos que

obtenga el consentimiento previo por escrito del Cliente. Cualquier uso autorizado se hará en estricta conformidad con las instrucciones y para los fines especificados.

**15.2** El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios, por sí solos o en su conjunto, no derivarán en ni darán lugar a ninguna infracción o apropiación indebida de ningún derecho de propiedad intelectual de un tercero.

**15.3** El Proveedor, en este acto, cede por medio de cesión presente y futura, todos los derechos de propiedad intelectual, conocimientos (*know-how*), derechos de autor y otros derechos desarrollados por o en nombre del Proveedor, explícitamente para o por instrucciones del Cliente.

**15.4** Todos los derechos de propiedad intelectual de software, incluyendo su código fuente, sub-software y documentación, desarrollado explícitamente para el Cliente o por instrucciones del Cliente, seguirán siendo de la propiedad de o serán transferidos al Cliente. Los derechos de propiedad intelectual de otro software seguirán siendo del Proveedor y el Proveedor le otorgará al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable, perpetua y no limitada a equipos o ubicaciones específicos. El Cliente está autorizado a otorgar sublicencias a otras empresas del Grupo DSM.

## **16. Seguros**

El Proveedor deberá obtener y mantener las pólizas de seguro para cubrir los riesgos derivados de o relacionados con la Orden de Compra. A petición del Cliente, el Proveedor proporcionará los certificados de seguro que acrediten la cobertura del Proveedor y mantendrá informado al Cliente de cualquier cambio.

## **17. Terminación y suspensión**

El Cliente tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en todo o en parte o a terminar el Acuerdo de forma inmediata, sin que ello perjudique su derecho a reclamar indemnizaciones y sin que adeude compensación o indemnización alguna al Proveedor: (i) en caso que el Proveedor se encuentre dentro de un proceso de reestructuración, estado de liquidación, haya cesado o suspendido toda o una parte sustancial de su negocio o sea objeto de una orden judicial o en trámite de acuerdo privado con sus acreedores; (ii) en caso de incumplimiento de las Exigencias de Conformidad o las disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente; (iii) en caso de incumplimiento de cualquier obligación prevista en el Acuerdo, (iv) en caso de cambios no autorizados de conformidad con el numeral 10. Producida dicha rescisión, Cliente puede devolver en parte o en su totalidad los Bienes y /o Servicios recibidos mediante el reembolso y transferencia de su propiedad al Proveedor. Los gastos relacionados con el retorno de Bienes y /o Servicios estará a cargo del Proveedor.

## **18. Miscelánea**

**18.1** Si cualquier disposición o disposiciones incluidas en las presentes Condiciones Generales de Compra deja o llegara a dejar de surtir efecto o es o llegara a ser inválida, las demás disposiciones no se verán afectadas por ello. Las Partes acuerdan reemplazar la(s) disposición(es) que hayan dejado de surtir efecto o que sean inválidas por otra disposición de contenido similar, que refleje lo más fielmente posible la intención de la cláusula original.

**18.2** La omisión de cualquiera de las Partes de requerir el cumplimiento estricto por la otra parte de cualquier obligación conforme al presente Contrato, no afectará de ningún modo su derecho de hacer cumplir cualquier obligación en el futuro, y ninguna renuncia por cualquiera de las partes a cualquier violación será considerada como una renuncia a cualquier violación anterior o posterior. Ninguna renuncia tendrá efecto alguno a menos que sea específica, irrevocable y por escrito.

**18.3** El Proveedor no podrá ceder el Contrato en su totalidad o en parte sin el consentimiento por escrito del Cliente. Dicho consentimiento no eximirá al Proveedor de, y estará sujeto al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones conforme al Contrato. El Cliente tiene derecho a ceder el presente Contrato o cualquier parte del mismo a cualquier Empresa del Grupo DSM mediante una pronta notificación entregada al Proveedor.

**18.4** Nada de lo aquí contenido se considerará como que constituye a cualquiera de ambas partes como un agente de la otra, ni que crea una asociación, sociedad de riesgo o relación laboral entre las Partes.

**18.5** El presente Contrato se regirá exclusivamente por las leyes de la Ciudad de México, Distrito Federal, México, con la excepción de sus principios de conflicto de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, celebrada en Viena el 11 de abril de 1980, no será aplicable. Todo transporte de Bienes hacia o desde un almacén que pueda ser parte de los Servicios, está sujeto a las disposiciones del tratado que rijan el modo de transporte en cuestión.

**18.6** Cualquier disputa derivada de la Orden de Compra que las partes no puedan resolver de manera amistosa se someterá a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, sin restringir cualesquiera derechos de apelación. En espera de la resolución de una disputa, ninguna de ambas partes será excusada de realizar cualesquiera de sus obligaciones conforme al Contrato, salvo por las obligaciones que se vean directamente afectadas por la disputa.

**18.7** El vencimiento, terminación o cancelación del Contrato no afectará ningún derecho u obligación, que expresamente o por su propia naturaleza sobreviva a dicho vencimiento, terminación o cancelación, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, las declaraciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y derechos adquiridos.

Se hará referencia a las presentes Condiciones como "Condiciones Generales para la Compra de Bienes y Servicios de DSM Nutritional Products México, S.A. de C.V."